



Alcaldía de Supía

**RESOLUCIÓN N°798
del 26 de diciembre de 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2025023"**

El alcalde Municipal de Supía-Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las determinadas en los artículos 2º, 209, 311 y 315 de la C.P, en consonancia con el artículo 11, numeral 3º, literal b) la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Supía (Caldas), en ejercicio de la función administrativa y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado con el número SA-2025023, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SEMÁFOROS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS", conforme a la Resolución de apertura expedida por el Alcalde Municipal

Que el proceso se encuentra debidamente respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y la autorización de vigencias futuras, garantizando la existencia de recursos suficientes para asumir el compromiso contractual, tal como consta en los documentos del proceso y en el acto administrativo de apertura

Que mediante Resolución No. 770 del 15 de diciembre de 2025 se conformó el Comité Evaluador, el cual fue designado para realizar la verificación, evaluación y calificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones definitivo

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término legal establecido se recibió una (1) propuesta, presentada por el proponente Giovanny Riveros Lozano, por un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$130.287.000) **M/CTE**, IVA incluido, según consta en el acta de cierre y el informe final de evaluación

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, concluyendo que el proponente cumple integralmente con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, razón por la cual su oferta fue declarada HÁBIL para continuar en el proceso de selección



Alcaldía de Supía

Que, una vez aplicada la metodología de evaluación prevista en el pliego de condiciones, la propuesta presentada obtuvo el puntaje correspondiente conforme a los factores de evaluación definidos, sin que se evidenciaran causales de rechazo ni circunstancias que impidieran la escogencia objetiva del contratista

Que el valor ofertado por el proponente no supera el presupuesto oficial, resulta económicamente viable para la entidad y se ajusta a los parámetros técnicos y financieros establecidos en los documentos del proceso, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en condiciones favorables para el Municipio.

Que, en consecuencia, y con fundamento en el Informe Final de Evaluación y Calificación de Ofertas, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente Giovanny Riveros Lozano, por cumplir con todos los requisitos exigidos y haber presentado una oferta ajustada al interés general y a los principios que rigen la contratación estatal

Que por lo antes expuesto el alcalde Municipal de Supía Caldas en virtud de sus facultades legales acoge la recomendación del comité evaluador y asesor:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar el Contrato de Obra correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-2025023, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SEMÁFOROS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS", al proponente número N.º 1- RIVEROS LOZANO GIOVANNY ALFONSO identificado con cedula de ciudadanía 11387343, por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$130.287.000) M/CTE,***

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al proponente RIVEROS LOZANO GIOVANNY ALFONSO, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, entregándole una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP – Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 77, parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Supía, a los 26 días del mes de diciembre de 2025

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Alejandro Toro Cardona – Oficina de Contratación

Revisó y complementó jurídicamente: Luis Eduardo Cespedes De Los Ríos. Abogado – Contratista